

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA MANUAL DE PROCESOS GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “Formando con calidad, aseguramos el futuro”	MG-GD-C02-F05	
		Fecha 05/07/11	Versión 2.0
		Página 1 de 3	

ACUERDO N° 004 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

**POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS
DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

Los miembros del Consejo Directivo, de la Institución Educativa Colegio Manuel Fernandez de Novoa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Decreto único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 del 2015 en armonía con las Leyes 115 de 1.994, 715 de 2001 y el Decreto 111 de 1966 y el acuerdo 0042 de 2016, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, Y 4807 de diciembre 20 de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 11 de la Ley 715 del 21 de diciembre 2001, establece las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución y ha establecido estos Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de las instituciones educativas.
- Que, el literal n y ñ del artículo 144 de la Ley 115 de 1.994 establece como una de las funciones del Consejo Directivo de las Instituciones Educativas, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlo y darse su propio reglamento.
- Que, el literal 0 del artículo 23 del Decreto 1860 de 1.994, establece entre otras funciones del Consejo Directivo, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y darse su propio reglamento.
- Que, el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, establece en su numeral 1° que antes del inicio de cada vigencia fiscal, el Consejo Directivo debe analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
- Que, el día 05 de noviembre de 2025, el rector de la Institución presenta al Consejo Directivo, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025, el cual ha ser analizado por este Consejo, para su aprobación.
- Que, la Institución Educativa **MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA**, del Municipio de San José de Cúcuta, en virtud de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese los cómputos del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos del establecimiento educativo, **MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA**, para la vigencia fiscal del 1º enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000. 000.00)**, según el detalle siguiente:

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA MANUAL DE PROCESOS GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “Formando con calidad, aseguramos el futuro”	MG-GD-C02-F05	
		Fecha 05/07/11	Versión 2.0
		Página 1 de 3	

RUBRO	CUENTA	VALOR
1.	INGRESOS	\$100.000. 000.00
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	\$1.500.000.00. 00
1.1.1.1	CERTIFICADOS EXALUMNOS	-0-
1.1.2	OTROS COBROS	\$1.500.000.00. 00
1.1.2.1	Arrendamientos	\$1.500.000.00. 00
1.2	TRANSFERENCIAS	\$ 98.500. 000.00
1.2.1	Gratuidad	\$ 98.500. 000.00
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	-0-
1.3.1	Recursos del Balance	-0-
1.3.2	Donaciones	-0-
	TOTAL	\$ 100.000. 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiase para atender los gastos de los Fondos de Servicios Educativos del establecimiento educativo **MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA**, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026, la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS DE PESOS M/L. (\$100.000. 000.00)**, según el detalle siguiente

RUBRO	CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$100.000. 000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$100.000. 000.00
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 18.000. 000.00
2.1.1.1	Contratación de Servicios Profesionales	\$ 18.000. 000.00
2.1.2	GASTOS GENERALES	\$82.000. 000.00
2.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	\$46.600. 00.00
2.1.2.1.2	Compra de Equipo	\$ 36.600. 000.00
2.1.2.1.3	Materiales y Suministros	\$ 10.000. 000.00
2.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 35.400. 000.00
2.1.2.2.2	Mantenimiento de Mobiliario (R.G)	\$ 3.500. 000.00
2.1.2.2.2	Mantenimiento de Mobiliario (R.P)	\$ 1.500. 000.00
2.1.2.2.1	Mantenimiento de Infraestructura	\$ 18.000. 000.00
2.1.2.2.8	Telefonía e Internet	\$9.600. 000.00
2.1.2.2.10	Seguros	\$ 2.000. 000.00
2.1.2.2.15	Gastos Bancarios	\$ 800. 000.00
	TOTAL	\$100.000. 000.00

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del Consejo Directivo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de noviembre de 2025.-.

CONSEJO DIRECTIVO



Mgr. JAVIER ALBERTO VELASCO JARAMILLO

Rector

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA MANUAL DE PROCESOS GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “Formando con calidad, aseguramos el futuro”	MG-GD-C02-F05	
		Fecha 05/07/11	Versión 2.0
		Página 3 de 3	